Número 145 - Miércoles, 29 de julio de 2020

página 174

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 979/2017. (PP. 1082/2020).

NIG: 2905442C20170004929.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 979/2017. Negociado: 7.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: María Isabel Ortega Ortiz.

Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marques. Contra: Herminia Celina Françoise Van Bogaert.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 979/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de María Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert sobre Obligaciones: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

NIG:

Procedimiento: Juicio Ordinario 979/2017.

SENTENCIA 278/2019

En Fuengirola, a 5 de diciembre de 2019.

Vistos por doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Ordinario 979/2017 seguidos a instancias de M.ª Isabel Ortega Ortiz, representada por el Procurador don Francisco de Paula Gutiérrez Márquez y asistido por la letrada doña M.ª Ángeles Mostazo Pascual, contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por M.ª Isabel Ortega Ortiz contra Herminia Celina Françoise Van Bogaert, condeno a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble sito en la urbanización El Chaparral, número 5, de Mijas Costa.

Las costas procesales se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en veinte días desde el siguiente a su notificación, ante este órgano.





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 145 - Miércoles, 29 de julio de 2020

página 175

Así lo acuerda, manda y firma doña Isabel María Colmenero Sánchez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Herminia Celina Françoise Van Bogaert, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leves.»

